

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FINANCIERO

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FINANCIERO

Objeto: (ALCANCE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS).

Precio:

Plazos/dedicación:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE Y DE LA EMPRESA CLIENTE

D./Dña....., con DNI/Pasaporte número como representante de la empresa....., en virtud decon NIF o documento que lo sustituya (cumplimentar en caso de actuar en representación de una empresa), y domicilio en, calle número

DECLARA:

Que la empresa a la que representa está interesada en la contratación de los servicios de asesoramiento financiero a los que se refiere el presente contrato, y que acepta expresamente todo lo indicado en las Condiciones Generales del Asesoramiento Financiero de ICEX que regulan todos los aspectos relativos a la ejecución de dichos servicios y que se adjuntan a este contrato formando parte integrante del mismo.

En....., ade.....de 2017

FIRMA

CONDICIONES GENERALES DEL ASESORAMIENTO FINANCIERO ICEX

1. Consideraciones Preliminares

Las presentes Condiciones Generales regularán expresamente la relación surgida entre ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES (en adelante, ICEX) y el CLIENTE que contrate servicios de asesoramiento financiero, constituyendo el marco jurídico en el que se desarrolla la relación contractual.

2. Datos de Identificación de ICEX

ICEX es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Comercio, con NIF Q2891001F y domicilio en Paseo de la Castellana 278, 28046 Madrid (España). Tel.: 91 349 61 00; carlos.cea@icex.es.

3. Declaración buenas prácticas

ICEX y el CLIENTE se comprometen a cumplir sus obligaciones, observando las normas éticas que deben presidir las relaciones comerciales y a no incurrir en conductas o prácticas que puedan ser reputadas como delictivas o ilegales al amparo de la legislación española y las leyes que sean de aplicación en cada momento así como a cumplir sus obligaciones como sujetos obligados por la legislación española en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

4. Aceptación y Disponibilidad

Mediante la aceptación de las presentes Condiciones Generales, el CLIENTE se obliga a la adhesión plena y sin reservas de todas las cláusulas dispuestas en el momento de la contratación y concretamente garantiza:

- a. Que ni el firmante, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de los administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incurso en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b. Igualmente declara que la citada empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes en materia tributaria y con la Seguridad Social.
- c. Que ha leído, comprende y acepta las presentes Condiciones Generales.

El CLIENTE ha tenido acceso, con carácter previo al inicio del procedimiento de contratación de los servicios de asesoramiento financiero, a las presentes Condiciones Generales.

5. Legislación aplicable a la contratación de servicios de asesoramiento financiero, jurisdicción competente e idioma del contrato.

La prestación de servicios de asesoramiento financiero se rige por la Ley Española.

Toda cuestión litigiosa que incumba a los servicios asesoramiento financiero, se someterá a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, renunciando las partes al fuero que pudiere corresponderles.

6. Modificación de las Condiciones de Contratación

ICEX podrá modificar las presentes CONDICIONES siempre que exista causa o motivo suficiente para ello. Se entiende que existe causa o motivo suficiente para la modificación, con carácter enunciativo y no limitativo, cuando ésta tenga por finalidad:

- a. Ampliar la gama o número de servicios de asesoramiento financiero que se ponen a disposición de los CLIENTES o mejorar los existentes.
- b. Modificar, sustituir o actualizar los precios o descripciones de los servicios que se ofrecen.

Por este motivo, el CLIENTE deberá leer atentamente las presentes Condiciones Generales cada vez que proceda a la contratación de algún servicio.

7. Proceso de contratación de servicios

En todo caso, los CLIENTES contratarán los servicios de asesoramiento financiero a través de la Dirección de asesoramiento financiero de ICEX.

ICEX determinará en cada caso los recursos necesarios, propios o subcontratados, para la correcta prestación de los servicios.

Una vez recibida la petición del servicio, la Dirección de asesoramiento financiero enviará al CLIENTE las presentes Condiciones Generales, en las que se establecerá la referencia del servicio, descripción del mismo, precio total a pagar y plazo de entrega estimado.

Si el CLIENTE está conforme con las condiciones fijadas, deberá aceptar las presentes Condiciones y devolver a ICEX un original firmado. Posteriormente ICEX enviará al CLIENTE la correspondiente factura por los servicios contratados, la cual, deberá ser abonada mediante la modalidad de pago elegida antes de iniciar la prestación de los servicios solicitados.

Una vez contratado y pagado el servicio por el CLIENTE, no podrá cancelarse ni solicitar la devolución del importe pagado.

8. Formas de pago:

El pago de los servicios de asesoramiento financiero se realizará en euros, mediante:

- Transferencia bancaria.
- Tarjeta / PayPal

9. Obligaciones de las partes.

ICEX se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Informar al CLIENTE con carácter previo a la contratación y de manera concreta, clara, precisa e inequívoca, de las características específicas de los servicios solicitados, tales como el alcance de los mismos, el precio y la forma de pago.
- Confirmar al CLIENTE la perfección de la contratación, una vez recibido el pago de los servicios.
- Prestar al CLIENTE el servicio solicitado por éste conforme a lo dispuesto en las condiciones de contratación, sin faltar a la buena fe contractual.

El CLIENTE se compromete a:

- Pagar el precio de los servicios de asesoramiento financiero contratados.
- Llevar a cabo el íntegro cumplimiento de lo establecido en las presentes Condiciones de los servicios facilitados por ICEX.
- Aportar los datos precisos de que disponga para la buena determinación de las necesidades financieras del proyecto.
- Garantizar la veracidad de los datos e información facilitada a ICEX para la correcta ejecución del servicio solicitado.
- Aceptar la intermediación de un consultor financiero designado por ICEX para el apoyo en lo relativo a la buena marcha de la financiación asociada al proyecto de exportación presentado a ICEX.
- Gestionar por su cuenta los aspectos jurídicos, fiscales y contables de la operación/proyecto.
- Aprobar la estructura financiera y otorgar los mandatos a las instituciones financiadoras, en caso de que así lo considere.

- Formalizar a su costa los oportunos contratos con los financiadores y/o inversores en caso de que así lo considere.

EL CLIENTE será el único responsable del buen fin de la ejecución de la operación de exportación o inversión en el exterior y de los contratos derivados de la misma.

10. Confidencialidad y Seguridad

ICEX se compromete a tratar de forma confidencial toda la información y/o documentación sensible que reciba del CLIENTE en el marco de la presente relación contractual para el cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera que sea la duración del vínculo contractual entre ICEX y el CLIENTE. ICEX también será responsable del cumplimiento de esta obligación por parte de los subcontratistas, en los supuestos de subcontratación.

ICEX únicamente permitirá el acceso de la información confidencial a aquellas personas que tengan necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades y servicios contratados.

Los datos del firmante representante del cliente podrán ser incorporados en un fichero responsabilidad de ICEX, con domicilio en el Paseo de la Castellana 278, 28046 Madrid (España), con la finalidad de atender el servicio de asesoramiento solicitado. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, y en su caso, oposición, así como cualquier otro derecho contemplado en la legislación vigente. Para el ejercicio de los mencionados derechos, el cliente puede dirigirse a ICEX-Secretaría General, en el domicilio anteriormente citado.

11. Nulidad e ineficacia de las condiciones

Si alguna de las condiciones incluidas en este documento fuese declarada total o parcialmente nula o ineficaz, tal nulidad afectará tan sólo a dicha disposición o la parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás las condiciones.

ANEXO I: Alcance de los servicios de asesoramiento financiero

Tipo	Servicio	Entregables	Precio (IVA excluido) *
1	Apoyo en el estudio y análisis financiero del proyecto de internacionalización de la empresa cliente a partir de la documentación aportada por la misma, incluyendo la identificación y cobertura de riesgos y contingencias de tipo político, financiero y comercial y asistencia en el diseño de la estructura financiera preliminar del proyecto. Identificación y contacto con potenciales financiadores.	Documento operación	500 €
2	Apoyo en la elaboración de la documentación económico financiera relativa a la solicitud de propuestas indicativas de financiación y puesta en contacto con potenciales financiadores, entre otros: entidades públicas con instrumentos financieros de apoyo a la internacionalización, entidades financieras, entidades multilaterales, agencias de crédito a la exportación (ECAs), entidades emisoras de avales y/o garantías, instituciones financieras de desarrollo, fondos de capital riesgo, entidades aseguradoras, etc.	Plantilla en función de la fuente de financiación	500 €
3	Apoyo en la resolución de preguntas, preparación de documentación adicional y seguimiento en general de la solicitud de financiación, garantías, avales y/o coberturas de operaciones de internacionalización con instrumentos públicos de apoyo a la internacionalización.	Correos electrónicos y resúmenes de reuniones de seguimiento	500 €
4	Cualquier otro servicio a medida relacionado con las necesidades de estructuración financiera y búsqueda de financiación que necesitare el cliente de ICEX para poder llevar a cabo su operación de exportación o inversión en el exterior.	Por determinar	Variable**

* El importe a pagar por cada servicio es adicional al importe pagado por el/los servicio/s anterior/es. El servicio implicará la realización del/los servicio/s anterior/es.

** Serán encargos singulares con una estimación inicial de alcance y precio revisable de manera periódica.